UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium

REFORMA UNIVERSITARIA
1918-2018

CUDAP-UBA 97.716/2016.

BUENOS AIRES; 8 de Mayo de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer tres (3) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación parcial, en la asignatura Genética Molecular (docentes que ocupan los cargos: Ariel Pablo LÓPEZ, Diana Lidia PARMA y Sebastián Andrés ESPERANTE); y

CONSIDERANDO:

Que los postulantes Mariana Lorena TELLECHEA y Maximiliano WILDA no se presentaron a la prueba de oposición ni a la entrevista.

Que el jurado integrado por los doctores Marta CARBALLO, Carina RIVOLTA y Fernando BRITES a fojas 88/101, emiten fallo –unánime- debidamente fundamentado por el cual proponen el siguiente orden de méritos: 1° Diana Lidia PARMA, 2° Sebastián Andrés ESPERANTE, 3° Ariel Pablo LÓPEZ, 4° Liliana Carmen ROSSETTI y 5° Silvia Beatriz COPELLI.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS y lo determinado en el artículo 29°, de la Resolución CS 2684/99,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el fallo –unánime- emitido a fojas 88/101 por el jurado encargado de entender en el presente concurso.-

ARTÍCULO 2°.- CONSECUENTEMENTE, designar a partir del 1° de junio de 2018 a la Bioquímica y Farmacéutica ***Diana Lidia PARMA*** (DNI N° 16.335.964 - Fecha de Nacimiento: 02-05-1963, Legajo 88.576, Partida 224-62), al Doctor de la Universidad de Buenos Aires **Sebastián Andrés ESPERANTE** (DNI N° 25.630.600 – Fecha de nacimiento: 24-11-1976, Legajo 153.785, Partida 224-96) y al Bioquímico **Ariel Pablo LÓPEZ** (DNI N° 17.657.728 –Fecha de nacimiento: 19-06-1965, Legajo 138.726, Partida 224-17) Jefes de Trabajos Prácticos, regulares, con dedicación parcial, en la asignatura Genética Molecular.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 –Tesoro Nacional - INC 1 –Gastos en Personal – Finalidad 3 –Función 4 -Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, quince (15) votos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; dése al Dirección de Concursos para su conocimiento y notificación a los interesados; pase a la Dirección de Personal para la intervención de su competencia; y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 139

Laura Schreier
Secretaria Académica

Cristina Arranz
Decana